



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020**

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR No.008 DE 2020

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.”

La presente modalidad de selección comprende la elaboración y publicación de los **PLIEGOS DE CONDICIONES**, y continúa con la presentación y evaluación de propuestas y demás actos propios de la etapa precontractual, finalizando con el establecimiento de un orden de elegibilidad de proponentes y la Adjudicación del contrato respectivo, a aquel cuya oferta sea la más favorable para la SUBRED

Considerando que el **PLIEGO DE CONDICIONES**, se publican en el **SECOP II** de manera electrónica, y en aras de tener la mayor claridad en la formulación de la oferta, la Entidad procede a adjuntar el presente complemento a los Pliegos de Condiciones Electrónicos publicados en la mencionada Plataforma Electrónica de Contratación Pública.

ENERO DE 2020

Pág. 1

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020****I. CAPÍTULO I – CONDICIONES GENERALES**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en el numeral 3º del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 del Plan Obligatorio de Salud.

En atención a ello, esta Subred presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre no asegurada, en especial la residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Bajo este esquema, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con el fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere efectuar el trámite contractual correspondiente para: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.”**

Por lo anterior y con el fin de garantizar la prestación de los servicios a los usuarios, se dirige la presente INVITACIÓN A COTIZAR a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, la cual se efectúa mediante publicación en página web de la Entidad, de acuerdo con las normas vigentes establecidas para la Empresa Social del Estado, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública y demás normas aplicables, en especial los de publicidad y transparencia, así como en la Plataforma Electrónica para la Contratación Pública – SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, y con sujeción al Estatuto y sus modificatorios y Manual de Contratación, la Subred podrá realizar la contratación de bienes y servicios mediante procesos licitatorios, INVITACIÓN A COTIZAR o mediante la modalidad de compra directa,

PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020

en esta ocasión, la modalidad de selección, será la de contratación directa en la tipología de INVITACIÓN A COTIZAR, en los términos que en adelante se consignan:

1.1. JUSTIFICACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE tiene habilitado el servicio de ortopedia en las UMHEs La Victoria, San Blas y Santa Clara y los servicios de neurocirugía, cirugía maxilofacial, cirugía de tórax en la UMHEs Santa Clara. Se ofertan servicios quirúrgicos de mediana y alta complejidad para atender la demanda de servicios de la población de las localidades de Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Antonio Nariño, Mártires, Santafé y La Candelaria.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE tiene habilitado el servicio de ortopedia, se prestan servicios de baja, mediana y alta complejidad en las UMHEs San Blas, La Victoria y Santa Clara. Para garantizar la atención a los pacientes con lesiones articulares y traumas deportivos, se requiere contar con suministro continuo y oportuno de materiales para el manejo quirúrgico por vía artroscópica. Con estas intervenciones se busca mejorar la funcionalidad articular de modo que los pacientes puedan incorporarse a sus actividades diarias, con menores tiempos de recuperación posoperatoria. Del mismo modo, se requiere contar con suministro de material de osteosíntesis para tratar pacientes afectados por fracturas de los huesos de la mano.

FECHA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR: 24 DE ENERO DE 2020

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante los Acuerdos N° 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C; además de considerar la reorganización del Sector Salud de Bogotá D. C. ordenado mediante Acuerdo N° 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., siendo su objeto la fusión de las E.S.E. adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el presente caso, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

La E.S.E. en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los estatutos internos, en especial el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo N° 27 de 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019 y el Manual de Contratación, aprobado por la Resolución Interna N° 152 del 18 de marzo de 2019 y se reglamenta el Comité Asesor de Contratación.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, según sea el

PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020

caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista, será la de contratación directa en la tipología de Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2.1 del artículo 9 del Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, el cual señala que por esta modalidad se celebrarán los contratos que no superen el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

1.3. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de la Subred, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas, con los criterios señalados en la INVITACIÓN A COTIZAR.

1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 1** de la INVITACIÓN A COTIZAR, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020****II. CAPÍTULO II – CONDICIONES PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN A COTIZAR****2.1. OBJETO DEL CONTRATO**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se permite invitar a presentar propuestas para la **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.”**

2.2. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial asignado para la presente INVITACIÓN A COTIZAR es de **MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.092.153.897) M/CTE**, con disponibilidad presupuestal No. 187 de fecha 24 de enero de 2020 del Rubro Material Médico Quirúrgico - 23201020102

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, incluyendo la totalidad de elementos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio a contratar, por tanto, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución establecido para el Contrato que resulte de la presente INVITACIÓN A COTIZAR es de tres (3) meses y/o hasta agotar presupuesto, a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente.

2.4. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Los términos se publicarán en la página web de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** www.subredcentrooriente.gov.co/?q=transparencia/contratacion/invitaciones-a-cotizar y a través de la plataforma del Secop II.

2.5. LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deben ser presentadas en la plataforma Secop II, en el día y fecha señalada en el cronograma descrito en estos pliegos de condiciones.

Propuesta para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.”**

2.6. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II y debe contener toda la información necesaria para que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE realice la verificación de los aspectos jurídicos, sarlaft, técnicos financieros y económicos e igualmente debe adjuntar toda la información técnica necesaria para la ponderación de la propuesta.

PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio distinto a la plataforma SECOP II. Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, la Subred podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije la Subred, so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

Nota 1: CONFIDENCIALIDAD: Si dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

Nota 2: Indisponibilidad. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo compras3@subredcentrooriente.gov.co, acorde con las directrices de la “Guía de Indisponibilidad” ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, no serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

2.7. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la Subred durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en la página Web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co/?q=transparencia/contratacion/invitaciones-a-cotizar y a través de la plataforma del Secop II.

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020****2.8. VALIDEZ DE LA OFERTA**

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los términos y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente INVITACIÓN A COTIZAR por el término de doce (12) meses contados a partir del cierre de la INVITACIÓN A COTIZAR.

2.9. ADENDAS

En caso de considerarse conveniente por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. realizar alguna(s) modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto del pliego de condiciones de la INVITACIÓN A COTIZAR, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte del pliego de condiciones, y serán publicadas en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co/?q=transparencia/contratacion/invitaciones-a-cotizar y a través de la plataforma del Secop II., a partir del momento en que se produzcan.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de la Subred respecto al tema materia de la presente INVITACIÓN A COTIZAR.

2.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de la INVITACIÓN A COTIZAR es el que se indica a continuación:

ETAPA	FECHA
Apertura y publicación de la INVITACIÓN A COTIZAR, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co/?q=transparencia/contratacion/invitaciones-a-cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	27 de enero de 2020
Recibo de observaciones y/o aclaraciones de la INVITACIÓN A COTIZAR a través del SECOP II.	30 de enero de 2020 hasta las 04:00 PM
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co/?q=transparencia/contratacion/invitaciones-a-cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	03 de febrero de 2020
Fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II.	05 de febrero de 2020 hasta las 11:00 AM
Apertura de sobres a través de la plataforma del Secop II.	05 de febrero de 2020 a las 11:05 AM
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos.	Del 05 al 07 de febrero de 2020

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020**

ETAPA	FECHA
Publicación de resultados de la Evaluación de requisitos Habilitantes página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co/?q=transparencia/contratacion/invitaciones-a-cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	10 de febrero de 2020
Observaciones a la Evaluación Requisitos Habilitantes y/o recepción de subsanaciones a través del aplicativo del SECOP II	11 de febrero de 2020 – hasta las 04:00 PM
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de la evaluación de requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co/?q=transparencia/contratacion/invitaciones-a-cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	13 de febrero de 2020
Comunicación de adjudicación o de declaratoria de desierto en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co/?q=transparencia/contratacion/invitaciones-a-cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	14 de febrero de 2020
Suscripción del contrato en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	A partir de los tres (03) días hábiles a la publicación del comunicado de adjudicación.

Nota 1: Dentro del término establecido para el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, dada la complejidad del objeto a contratar, se solicitarán a los proponentes las aclaraciones y subsanabilidad de requisitos a que haya lugar, siempre que estos no sean requisitos que sean calificables y requieren puntaje, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018

Nota 2: En caso de presentarse alguna indisponibilidad se solicita aplicar el procedimiento determinado en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, guía que se encuentra publicada en la página Web de Colombia compra eficiente, para estos casos el correo que se utilizara es: compras3@subredcentrooriente.gov.co.

Nota 3: En virtud del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, únicamente se dará traslado al Informe de Evaluación Preliminar para que se subsanen los requisitos habilitantes, por lo cual, el Informe de Evaluación Definitivo **NO TENDRÁ** nuevo traslado, por ser un Informe Concluyente.

2.11. ADJUDICACIÓN

El informe definitivo elaborado por el Comité de evaluación designado, presentará al ordenador del gasto los resultados de las propuestas evaluadas realizando las recomendaciones pertinentes respecto a quien debe adjudicarse la contratación objeto de la presente INVITACIÓN A COTIZAR o si debe declararse desierta.

2.12. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, podrá declarar desierta la INVITACIÓN A COTIZAR, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o

PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020

ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso. Adicionalmente, cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la Subred, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la INVITACIÓN A COTIZAR.

En los eventos anteriores se podrá realizar la contratación directa para la ejecución del objeto contractual.

2.13. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará, dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura y/o cuenta de cobro según el caso junto con el certificado de recibido a satisfacción expedida por el Interventor y supervisor del contrato, pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente oportunamente las respectivas facturas.

Nota: Para efectuarse el último pago equivalente al diez (10%) por ciento, deberá entregarse Informe final de Supervisión y Acta de Liquidación del mismo.

2.14. DESCUENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá especificar, formalmente y por escrito, los descuentos financieros que otorgará a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, si a ello hubiere lugar.

2.15. GASTOS

Los costos y/o gastos para la adjudicación del objeto del contrato, corren por cuenta del proponente y deben incluirse dentro del valor de la oferta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

2.16. SUPERVISIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y servicios ofrecidos, igualmente velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones del contratista ejerciendo un control integral sobre el contrato.

PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020

Además de velar por una correcta ejecución contractual deberán solicitar al contratista, la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Aportes Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) cuando a ello hubiere lugar, así como los demás documentos soportes que permiten hacer una adecuada supervisión.

El contratista presentará a LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitará el acceso a sus instalaciones para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso, colaborando con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que por escrito imparta LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD, CENTRO ORIENTE E.S.E acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato.

2.17. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y el adjudicatario deberán suscribir a partir de los tres (3) días hábiles a la publicación del comunicado de adjudicación.

Será seleccionada una (1) alternativa **para cada (SISTEMA) convocado**. El listado final del proveedor seleccionado será publicado en la página web de la ESE, y el SECOP II de acuerdo con el cronograma de la INVITACIÓN A COTIZAR.

La entidad podrá incluir en el contrato las cláusulas exorbitantes señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

2.18. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, quedará a favor de la Subred, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del citado depósito o garantía.

En este evento, la Subred podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que obtuvo el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

2.19. ADJUDICACIÓN POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Si posterior al Acto o comunicación de adjudicación, se presenta alguna circunstancia ajena a la evaluación de la propuesta y que impidan al oferente de primero orden de elegibilidad continuar con el proceso de suscripción del contrato; la entidad a través de un acto administrativo modificatorio, aclaratorio o incluso de revocatoria del acto de adjudicación, justificará la decisión y escogerá al segundo o siguiente orden de elegibilidad según el resultado de la evaluación del proceso selección.

NOTA: La escogencia del siguiente orden de elegibilidad, se sustentará por parte del área asistencial que requirió el servicio, junto con el comité evaluador solo de ser necesario y particularmente en razón a la urgencia del objeto contractual.

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020**

2.20. LUGAR DE EJECUCION

Las actividades objeto del contrato se ejecutarán en las diferentes unidades de Servicios de Salud que conforman la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, en la ciudad de Bogotá.

2.21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, por tal motivo podrán consultar en la página web de la entidad.

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020****III. CAPÍTULO – DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE
CONTENIDO HABILITANTE****3.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de **HÁBIL JURIDICAMENTE**:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto, por intermedio de la Dirección de Contratación y/o la Oficina Asesora Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá **EL RECHAZO DE LA OFERTA**, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5°) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los documentos y requisitos mínimos son:

**3.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR
CÁMARA Y COMERCIO**

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexas y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020**

órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la Ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo Un (1) año. El objeto social de este certificado deberá corresponder al objeto de la presente INVITACIÓN A COTIZAR.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

3.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Subred.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020**

- a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- i) Manifestación expresa de que las parte integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura de la presente INVITACIÓN A COTIZAR.
- k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.
- l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la INVITACIÓN A COTIZAR en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

- a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente INVITACIÓN A COTIZAR, como si fueran a participar en forma independiente.
- b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal debe corresponder al objeto de la INVITACIÓN A COTIZAR.
- c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal debe ser igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020****3.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)**

El proponente deberá acreditar su inscripción o renovación vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en caso de no contar con el RUP vigente, deberá acreditar que el mismo está en trámite y aportar el de la vigencia anterior.

Nota: El proponente que no tenga el firme el R.U.P para la vigencia 2019 y se encuentra en trámite, deberá anexar el R.U.P de la vigencia 2018 y los estados financieros y todos los documentos relacionados a 31 de diciembre de 2018, establecidos en el numeral 3.2 del pliego de condiciones.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP, así: (al menos uno para su cumplimiento)

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
422417	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior
422418	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior
422955	Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
422961	Implantes neuroquirúrgicos
423215	Implantes de trauma ortopédico
423216	Implantes espinales
423217	Implantes de cadera
423218	Implantes de rodilla
423219	Implantes de hombro
423220	Implantes ortopédicos de articulaciones distales
423221	Implantes ortopédicos de prueba
423222	Productos para la fijación de tejidos blandos

3.1.4. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El proponente debe allegar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

3.1.5. COPIA DEL R.U.T. Y DEL R.I.T

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica, siempre y cuando el Proponente tenga domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

3.1.6. EXCLUSIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá allegar manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, de acuerdo al **ANEXO No. 2** de la INVITACIÓN A COTIZAR.

3.1.7. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley.

El proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

El proponente deberá diligenciar los formatos anexos como requisito en la presente INVITACIÓN A COTIZAR, de acuerdo a la práctica de las políticas y procedimientos aprobados por la entidad en la lucha contra el lavado de activos y la financiación contra el terrorismo.

3.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Presentar en la plataforma del SECOP II, el documento original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación

PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020

o suscripción del contrato y cuatro (04) meses más. La garantía de seriedad de la oferta deberá ser generada a nombre de la subred Centro Oriente E.S.E.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito antes descrito.

3.1.9. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

- a) Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.
- b) Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.
- c) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal como de la persona jurídica, expedida por la respectiva Personería de Bogotá, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- d) Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- e) Si es Persona Jurídica sin ánimo de lucro, deberá estar inscrita ante la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica.
- f) Diligenciar formato de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998), persona natural.
- g) Declaración de bienes y rentas en el formato de la Función Pública, persona natural.
- h) Formato compromiso anticorrupción. (**ANEXO No. 1**).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito antes descrito.

En el evento que el proponente no presentará los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la SUBRED, podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de los organismos de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

3.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL FINANCIERAMENTE:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado financieramente al oferente, por lo tanto, por intermedio de la Dirección Financiera podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean

PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020

ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y sus respectivas notas.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2018.
- Fotocopia de la Declaración de Renta del último año gravable de la vigencia de acuerdo con la fecha de presentación de la misma ante la DIAN
- Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal.
- Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos 6 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal, junto con la copia de la Tarjeta Profesional correspondiente y el documento de antecedentes profesionales del Ente Rector.

NOTA: Aplica solo para los proponentes que no tengan el RUP 2019 en firme.

3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir por lo menos dos (02) de los tres (03) indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2018, para tal efecto se evaluará con HABILITADA O NO HABILITADA, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	≥ 1.5
Nivel de Endeudamiento	$\leq 60\%$
Capital de trabajo	100% del valor del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la INVITACIÓN A COTIZAR. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en este proceso de INVITACIÓN A COTIZAR el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020**

3.2.1.1. FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

• **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 diciembre 2018.

Fórmula :	$IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$
--------------	---

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 diciembre 2018, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

• **Nivel de Endeudamiento**

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Estado de Situación Financiera con corte a 31 diciembre 2018, así:

Fórmula:	$NE = (PT / AT) * 100$
----------	------------------------

Dónde:

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020**

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Estado de Situación Financiera con corte a 31 diciembre 2018, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + + ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1...n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

• **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2018.

Fórmula:	CT = AC – PC
----------	--------------

Dónde:

CT	Capital de Trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula	CTC = $\sum (AC1 + AC2 + AC3 + + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + ... + PCn)$
---------	---

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
-----	--

PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020

AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para el cálculo del presente indicador, se aplicará el criterio al definido para la determinación del Capital de Trabajo Inicial del Consorcio o Unión Temporal.

3.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE SARLAFT

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de **HÁBIL CERTIFICACIÓN SARLAFT**:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado por SARLAFT al oferente, por lo tanto, la Entidad podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá **EL RECHAZO DE LA OFERTA**, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar:

1. Formato ET-CA-FT-022 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. (**Anexo No. 3**)
2. Formato ET-CA-FT-011 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. (**Anexo No. 4**)

A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO

3.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos, los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de **HÁBIL TÉCNICAMENTE**:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado técnicamente al oferente, por lo tanto, la Entidad, desde su Equipo Técnico, podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se **RECHAZARA LA OFERTA**, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**.

3.4.1 CRITERIOS DE CALIDAD: Los oferentes deben presentar los siguientes documentos, requeridos para considerar habilitadas o no habilitadas sus propuestas:

1. Carta de Compromiso firmada por el representante legal donde se garantice la disponibilidad inmediata del material que oferte.
2. Autorización de distribución del fabricante
3. Presentar carta del Representante Legal en la cual se relacione el nombre y teléfono de la persona de contacto del programa de tecnovigilancia de la empresa.
4. Copia registro INVIMA de cada uno de los productos cotizados identificados con el número del sistema solicitado por la Subred, mediante la plataforma del Secop II junto con la propuesta.

Nota: No se aceptarán ofertas de productos sin registro sanitario o con registro provisional o vencido.

5. Adjuntar en formato digital las fichas técnicas de cada sistema de material de osteosíntesis ofertado, identificándolas con el número del sistema solicitado por la Subred.
6. Carta en la cual especifica el horario de atención y el tiempo de respuesta para el despacho de material de osteosíntesis para procedimientos de urgencia y cirugía programada.
7. Adjuntar Concepto Técnico Higiénico-Sanitario: El distribuidor debe adjuntar el concepto técnico higiénico-sanitario favorable de la visita que realiza la Secretaría de Salud.
8. Certificación de inscripción al programa nacional de tecno vigilancia (Resolución 4816 de 2008).

3.4.2 PRODUCTOS EXCLUSIVOS

Las empresas distribuidoras, fabricantes o importadoras de productos exclusivos, deben certificar esta situación mediante los documentos que acredite la exclusividad.

3.5 RESUMEN REQUISITOS DE ORDEN HABILITANTE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en ejercicio de las condiciones previamente enumeradas, procederá a evaluar los requisitos y documentos habilitantes, con las condiciones mínimas anteriormente exigidas.

Adicional a ello, aplicará las siguientes condiciones de evaluación habilitante, así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACION SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN TECNICA	HABILITADO O NO HABILITADO

3.5.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente INVITACIÓN A COTIZAR. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**; por consiguiente, la propuesta no **HABILITADA** jurídicamente no será considerada para los restantes criterios de evaluación.

3.5.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente INVITACIÓN A COTIZAR. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

3.5.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente INVITACIÓN A COTIZAR. No se asignará puntaje, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

3.5.4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajusta a lo exigido en la presente INVITACIÓN A COTIZAR; NO se asignará puntaje, toda vez, que verificados los documentos y su contenido, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

3.5.4.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO
1	Carta de Compromiso firmada por el representante legal donde se garantice la disponibilidad inmediata del material que oferte.		
2	Autorización de distribución del fabricante		
3	Presentar carta del Representante Legal en la cual se relacione el nombre y teléfono de la persona de contacto del programa de tecnovigilancia de la empresa.		
4	Copia registro INVIMA de cada uno de los productos cotizados identificados con el número del sistema solicitado por la Subred, mediante la plataforma del Secop II junto con la propuesta. Nota: No se aceptarán ofertas de productos sin registro sanitario o con registro provisional o vencido.		
5	Adjuntar en formato digital las fichas técnicas de cada sistema de material de osteosíntesis ofertado,		

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO
	identificándolas con el número del sistema solicitado por la Subred.		
6	Carta en la cual especifica el horario de atención y el tiempo de respuesta para el despacho de material de osteosíntesis para procedimientos de urgencia y cirugía programada.		
7	Adjuntar Concepto Técnico Higiénico-Sanitario: El distribuidor debe adjuntar el concepto técnico higiénico-sanitario favorable de la visita que realiza la Secretaría de Salud.		
8	Certificación de inscripción al programa nacional de tecno vigilancia (Resolución 4816 de 2008).		

3.6. SUBSANACIONES EN LAS FASES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TECNICOS HABILITANTES.

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos jurídicos, financieros, SARLAFT y técnicos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término de acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente proceso, y se aplicarán las reglas consagradas en el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta.

3.7. ESPECIFICACIONES TECNICAS POR SISTEMAS

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará cada sistema como HABILITADO o NO HABILITADO. Para obtener el resultado "HABILITADO", se requiere que el oferente certifique en las fichas técnicas que su sistema cuenta las especificaciones listadas en la columna "DESCRIPCIÓN" y en la columna "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del **Anexo No.5- Oferta Económica**.

El oferente, adicionalmente, debe presentar el **listado detallado de cada uno de los COMPONENTES que hacen parte integral del SISTEMA**, según su oferta, de modo que sea posible identificar inequívocamente en las fichas técnicas las características solicitadas, sin dar lugar a ambigüedad o inducción a error por denominaciones en marca comercial, epónimos, siglas, etc.

Así mismo, el **listado detallado de cada uno de los COMPONENTES que hacen parte integral del SISTEMA** debe contener el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los componentes que integran el SISTEMA ofertado, de tal manera que estos valores no superen el **precio techo** establecido para cada SISTEMA.

Nota 1: El grupo evaluador Técnico, en la fase de evaluación, podrá solicitar la aclaración o el listado detallado de los componentes que hacen parte integral de cada sistema ofertado por el interesado.

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020**

El equipo evaluador técnico designado complementará una matriz por cada oferente, utilizando la información contenida en las fichas técnicas de los sistemas, así:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO OFERTA
1	Sistema de Mini anclajes absorbibles	2mm con y sin sutura de alta resistencia.			
2	Sistema de Fractura de clavícula	Placas anatómicas de titanio para tercio proximal, medio y distal de la clavícula de 3.5mm con sus respectivos tornillos, incluyendo tornillos bloqueados. Placa gancho.			
3	Sistema de Fractura de metatarsos y falange pie. Corrección de halluxvalgus. Artrodesis de hallux y falanges	Sistema de placas anatómicas y tornillos de 1,5 a 2,7mm			
4	Sistema de Fractura de tobillo	Placas anatómicas para peroné con sistema bloqueado, tornillos de 3,5mm tornillos de 4,0mm; incluir tornillos largos (de más de 70mm)			
		Placas de tercio de tubo de 3,5mm			
		Placas rectas, en T y en L de 2.0, 2.4 y 2.7mm			
		Clavos de Kirschner			
5	Sistema de revisión de rodilla	Conos y mangas metafisiarios de metal ultraporoso			
6	Sistema de Fractura de fémur proximal	Placas anatómicas proximales para fémur con sistema de bloqueo			
		Tornillo de 6,5			
		Tornillo de 4,5			
		Tornillo de bloqueo			
7	Sistema de fijación transpedicular posterior	Schanz percutáneos			
8	Sistema de fijación Transpedicular Toracolumbar posterior	Monoaxial un nivel			
		Poliaxial un nivel			
		Schanz un nivel			
		Espolilistesis un nivel			
9	Sistema de Medicina Deportiva	Set de tornillos de interferencia en titanio en sus diferentes diámetros para LCA-LCP			
		Set de tornillos de interferencia biodegradables en sus diferentes diámetros para LCA-LCP			
		Set puntas de radiofrecuencia			
		Sistemas de fijación biodegradables y/o metálicos			

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020**

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO OFERTA
		para re inserción meniscal de rodilla			
		Sistema de sutura meniscal todo adentro, adentro-afuera, afuera adentro (set o kit sutura meniscal)			
		Sistema de fijación ligamentaria (set o kit sistema fijación ligamentaria)			
		Anclajes metálicos de 2,0 3,0 y 4,0 anclaje para reparación de: Bankart			
		Anclajes metálicos de 2,0 3,0 y 4,0 anclaje para reparación de: manguito rotador			
		Anclajes metálicos de 2,0 3,0 y 4,0 anclaje para reparación de: cirugía de pie			
		Sistemas de anclajes biodegradables y/o metálicos para hombro			
		Sistemas de anclajes biodegradables y/o metálicos para codo			
		Sistemas de anclajes biodegradables y/o metálicos para rodilla			
		Sistemas de anclajes biodegradables y/o metálicos para tobillo-pie			
		Set de cuchillas de shaver. Diámetros 3.5, 4.0, 4.5 y 5.0mm			
		Set de fresas de shaver. Diámetros 3.5, 4.0, 4.5 y 5.0mm			
		Sistema de tenosuspensión para LCA. Con posibilidad de aumentación para manejo de perforación accidental de la cortical.			

Nota 1: Se podrán presentar ofertas parciales o totales de acuerdo a su portafolio, Cuando se presente la oferta por sistema, **se debe de manera obligatoria ofertar la totalidad de ítems y componentes del sistema**, sopena de rechazo como lo establece el **Numeral 19 del Capítulo 5** de los pliegos de condiciones.

Nota 2: La oferta presentada **no puede superar el presupuesto oficial estimado por SISTEMA (Precio Techo)**, sopena de rechazo como lo establece el **Numeral 20 del Capítulo 5** de los pliegos de condiciones.

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020**

**IV. CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLE**

Serán objeto de evaluación únicamente las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos mínimos de orden Jurídico, financiero, Técnico y Sarlaft establecidos en el presente pliego

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACION ECONÓMICA	50 PUNTOS
EVALUACION TECNICA	50 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Cincuenta 50 puntos por ítem)

FACTORES DE EVALUACION	Subtotal
Verificación del RUP: por no tener ningún tipo de sanción reportada	5
Evaluación Económica Anexo No. 5	45
Total	50

4.1.2. VERIFICACIÓN DEL RUP: 5 PUNTOS (POR ITEM)

Se verificará en el Registro Único proponentes que el proponente no presente ningún tipo de sanción de ser así se le asignará los Cinco (5) puntos, de lo contrario no se le asignara puntaje.

4.1.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA: 45 PUNTOS (POR SISTEMA)

No se debe cambiar el formato de la matriz (**Anexo No.5- Oferta Económica**) y no se aceptan cotizaciones en otro tipo de plantilla o formato.

La evaluación se realizará por el valor total del sistema de la propuesta presentada en el **Anexo No.5- Oferta Económica**, se les asignará el puntaje máximo, CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS, al menor precio ofertado, a partir de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Asignado} = 45 * (\text{Valor de la oferta más baja} / \text{Valor de la oferta en evaluación})$$

En la propuesta no se aceptarán cifras decimales para los productos ofertados.

Los productos adjudicados a cada proponente deberán entregarse de la MARCA OFERTADA y facturarse al precio ofertado.

El contrato (s) que se efectúe al oferente (s) ganador (es), se realizará por el monto estimado según los consumos promedio, permitiendo flexibilizar las cantidades de los productos de acuerdo a la demanda y perfil que se tenga.

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020**

Nota: Se podrán presentar ofertas parciales o totales de acuerdo a su portafolio, Cuando se presente la oferta por sistema, **se debe de manera obligatoria ofertar la totalidad de ítems y componentes del sistema**, so pena de rechazo como lo establece el **Numeral 19 del Capítulo 5** de los pliegos de condiciones.

Nota: La calificación final de cada oferente está determinada por la sumatoria del puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica.

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores del servicio y/o bien ofrecido y debidamente totalizada incluidos impuestos y la forma de pago. El proponente deberá aportar la propuesta económica de la siguiente manera: **(Anexo No.5- Oferta Económica)**.

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y/o bien a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
2. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto del ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
3. Cuando el proponente omita diferencial el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
4. Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato, adiciones, prorrogas y hasta la liquidación del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reajustes.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dicho Contrato.

4.2. EVALUACION TECNICA PONDERABLE (50 puntos)

Presentación de ofertas mediante la plataforma del Secop II, que deberá contener como mínimo los siguientes documentos y requisitos calificables, así:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
A- Experiencia	25
B- Valores Agregados	25
TOTAL	50

A- EXPERIENCIA: 25 Puntos

Se asignará puntaje a la experiencia certificada al oferente que presente **máximo de cinco (5) certificaciones de contratos de suministro de material de osteosíntesis suscritos en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con empresas públicas o privadas prestadoras de servicios de salud.**

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020**

Las certificaciones de los contratos deberán contener la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato
- d. Objeto del contrato
- e. Valor del contrato

Y la asignación del puntaje será la siguiente:

EXPERIENCIA SMMLV	PUNTAJE
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria sea menor a 1.245 SMMLV	0
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda desde 1.245 SMMLV hasta 2.000 SMMLV.	15
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda al rango entre 2.001 SMMLV a 2.500 SMMLV.	20
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda a más de 2.501 SMMLV.	25

Nota 1: Para la evaluación de este criterio se aplicará la asignación de puntaje, de acuerdo a los rangos establecidos, esta categoría es excluyente, en el sentido que los puntajes son independientes en cada rango no son acumulables.

Nota 2: Si el objeto del contrato no es a fin con el suministro de material de osteosíntesis, la Subred podrá solicitar copia del contrato con el fin de validar si los ítems contratados se relacionan con la presente convocatoria.

B- VALOR AGREGADO: 25 Puntos

Los valores agregados que aquí se presentan son para beneficio de la Subred y para el mejoramiento de las condiciones de prestación de los servicios con calidad hacia nuestros pacientes y usuarios.

Se asignarán máximo 25 puntos, al oferente que, en cumplimiento de los valores agregados de acuerdo con el siguiente cuadro:

FACTORES	PUNTAJE
a- Actividades de Apoyo	10
b- Equipos de Apoyo Tecnológico	15
PUNTAJE TOTAL	25

PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020

a- ACTIVIDADES DE APOYO (10 Puntos)

El oferente deberá presentar carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a brindar programa de capacitación continuada, entrenamientos, simposios y/o jornadas de actualización relacionadas con el uso, aplicación y apoyo en los servicios u otra temática que apunte al mejoramiento de las condiciones de la Subred. En todo caso se deberá especificar la temática de las actividades de apoyo, mínimo dos en la ejecución del contrato.

Nota 1: En caso de prestarse actividades de apoyo, deberán ser concertadas previamente con la gerencia de la Subred.

Nota 2: La cual se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, o quien haga sus veces.

b- APOYO TECNOLÓGICO (15 Puntos)

El proponente estará a cargo de la instalación, soporte técnico y mantenimiento de los equipos de su propiedad los cuales deben contar con la protección eléctrica, al igual que con los respectivos manuales de operación en medio físico y electrónico, asegurar los equipos y estará a cargo de su mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y repuestos y se obligarán a contar con cronograma de mantenimientos preventivo de los mismos.

SISTEMA	EQUIPOS
Material de osteosíntesis para los sistemas de reemplazos articulares, sistemas dinámicos de cadera, sistemas intramedulares, sistema de columna.	Contar con apoyo tecnológico de un sistema móvil radio quirúrgico digital de arco en "c", con intensificador mínimo para visualización de dos pantallas sin costo adicional o valor comercial y/o mesa quirúrgica para fracturas.

Nota 1: Las hojas de vida de los equipos deberán contener las características del equipo como: Marca, Modelo, Serie, Tipo de equipo, Estado, Historial de mantenimiento correctivo y preventivo, así como cualquier otra característica que defina el área de ingeniería biomédica y de recursos físicos de La Subred Centro Oriente ESE.

Nota 2: La cual se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, o quien haga sus veces.

4.3. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de que dos o más oferentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se adjudicará al proveedor que ofrezca la oferta más económica.
- En caso de persistir el empate, se adjudicará al proponente que ofrezca el mayor descuento financiero, hasta 45 días cual deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento, se entenderá que el proponente no ofrece descuento.

PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020

- En caso de persistir el empate, se adjudicará el ítem, al que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica.
- En caso de persistir el empate se decidirá la adjudicación por sorteo, que se hará mediante balota.

4.4. INTERVENCIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el análisis y evaluación de las propuestas, que serán estrictamente reservados, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus representantes o de terceras personas. De suceder este hecho, la Subred sancionará al proponente con la descalificación de la oferta, para lo cual dejará constancia en acta del RECHAZO DE OFERTA correspondiente.

4.5. DEFINICIÓN DE LISTAS DE LOS RESULTADOS DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Será seleccionada una (1) alternativa **para cada (SISTEMA) convocado**. El listado final del proveedor seleccionado será publicado en la página web de la ESE, y el SECOP II de acuerdo con el cronograma de la INVITACIÓN A COTIZAR.

La Subred podrá contratar con el proveedor seleccionado, los que considere pertinente, por razones de conveniencia, calidad y oportunidad

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020****5. CAPÍTULO V – CAUSALES QUE DAN LUGAR AL
RECHAZO DE LA OFERTA**

Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.
2. En virtud de la ley 1882 de 2018, la **no presentación de la garantía de la seriedad de la oferta**, será causal de rechazo de la propuesta
3. Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
4. Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.
5. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** de esta INVITACIÓN A COTIZAR, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
6. Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
7. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED.
9. Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
10. Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.
11. Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente INVITACIÓN A COTIZAR.
12. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED corrobore que dicha información no es veraz.
13. La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.
14. Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto, en virtud de lo reglado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.
15. Cuando se observen tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integran la propuesta.
16. Cuando la Subred compruebe el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores, contratistas, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, al apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
17. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta INVITACIÓN.

Pág. 32

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020**

18. Cuando el oferente no contemple dentro de su objeto social en cámara de comercio o matrícula mercantil, la actividad que le permita cumplir con el objeto de la presente INVITACIÓN.
19. Cuando el proponente no oferte la **totalidad de los ítems que compone cada SISTEMA**, por lo cual el rechazo será parcial para el sistema ofertado.
20. La oferta presentada **no puede superar el presupuesto oficial estimado por SISTEMA (Precio Techo)**.

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020****6. CAPÍTULO VI – GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES (PÓLIZAS)**

- a. **De seriedad de la oferta:** El oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. **Del cumplimiento del contrato:** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
- c. **De la calidad y correcto funcionamiento de los Bienes:** El contratista deberá constituir esta garantía para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- d. **De responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.
- e. **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto de su contrato y su vigencia será de tres (3) años.

En todos los casos, el contratista deberá aportar el original de la póliza constituida. Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución de los contratos sujetos a póliza, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020**

**7. CAPÍTULO VII – LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE
MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES
CONTRATANTES**

Se anexa matriz de riesgo. **(Anexo No. 6)**

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020****8. CAPÍTULO VIII
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO****8.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES****8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Realizar el suministro en óptimas condiciones de calidad otorgando a la Entidad la garantía respectiva.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en éste contrato y las de su propia naturaleza.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, las cuales deberán ser consideradas en la propuesta a presentar:

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020**

1. Entregar en calidad de depósito los pedidos de material de osteosíntesis que sean solicitados de forma urgente por el supervisor del contrato según las necesidades del servicio, en las cantidades exactas requeridas, en un término máximo de 12 horas.
2. Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los materiales de osteosíntesis suministrados durante todo el período de vida útil.
3. Garantizar que la fecha de vencimiento de los materiales de osteosíntesis suministrados no sea inferior al 75% de la vida útil, declarada en el Registro Sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la sede de la Subred, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante, las cuales deberán ser cumplidas hasta la entrega de los materiales en las diferentes unidades de la Subred. Si es a través de un distribuidor, éste debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.
4. Garantizar que los empaques de los productos ofrecidos originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, se debe identificar en su empaque primario y secundario el código de barras (EAN13) y el Registro Sanitario, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
5. Contar con inventario de material de osteosíntesis objeto del contrato, suficiente y disponible para atender con oportunidad los requerimientos de la Subred.
6. Suministrar todos los documentos requeridos para la contratación y recepción técnica de los productos.
7. Entregar los materiales de osteosíntesis requeridos acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el supervisor del contrato. Se podrán rechazar los lotes que no cumplan con las especificaciones establecidas (DCI, cantidad, calidad, vida útil, integridad del embalaje entre otras), u ordenar en otros casos análisis completos de control de calidad en las entidades que se determinen.
8. Cambiar los materiales no sean de la calidad, referencia, defectos de empaque, presentación y conservación, condiciones técnicas, se encuentren defectuosos o presenten fallas, que resultaren vencidos o deteriorados en el transporte. El cambio debe realizarse dentro de las doce (12) horas siguientes a la fecha de observación del hecho.
9. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los materiales de osteosíntesis objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.
10. Atender todos los requerimientos legales, contractuales y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.
11. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cuando se produzcan modificaciones de las referencias de los componentes de los sistemas contratados. Los cambios de referencia se limitan a la modificación de la identificación de los productos y en ningún caso supondrá un ajuste en el precio contratado.
12. Contar con equipos de reemplazo para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud en caso de fallas de un equipo de soporte para el uso de un material de osteosíntesis.
13. Los materiales de osteosíntesis deberán contar con todos los requisitos establecidos por el INVIMA. (Decreto 4725 de 2005 y demás normas regulatorias para dispositivos medico quirúrgicos).
14. El proponente deberá dejar un inventario de material de osteosíntesis básico el cual será definido por el supervisor del contrato y deberá permanecer en consignación en las instalaciones de las sedes de la Subred y su facturación se efectuará una vez sean utilizados.

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020**

15. Garantizar el suministro de instrumental y soporte técnico requeridos para los procedimientos.
16. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo acuerdo con el supervisor.
17. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
18. Velar por mantener el buen nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, obrando de manera honesta y responsable.
19. Notificar a La Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente ESE, de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
20. Atender de manera oportuna los correctivos establecidos por el supervisor en los términos dados. Para los cuales se deben realizar planes de mejoramiento que serán objeto de seguimiento por la Oficina de Calidad y de Gestión Pública y Autocontrol.
21. El contratista no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros o de Importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta, o falta de pago por parte del contratante.
22. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentos, especialmente las contenidas en el artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, relacionadas con el pago de aportes al sistema General de Seguridad Social Integral, Salud, Pensión, Riesgo Profesionales, Aportes Parafiscales, cajas de Compensación, instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sena, teniendo como base la liquidación el 40% del valor del contrato. Las obligaciones de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales deben ser certificadas por el representante legal y/o revisor fiscal de la empresa.
23. El contratista deberá ajustarse a los procesos de recepción técnica de dispositivos médicos, entregando los elementos en el servicio central de esterilización, con los respectivos soportes de los registros sanitarios INVIMA, remisión del contratista con número de lote y fecha de caducidad;
24. En los casos en los que se presente eventos de seguridad relacionados con el uso del material, en el intraoperatorio y postoperatorio, el oferente se compromete a realizar seguimiento, análisis e informe a la Subred.
25. Todo material debe contar con su clasificación de riesgo de forma visible. El ingreso de todo material de Osteosíntesis se hace a través de la central de esterilización, en su empaque original, contramarcado.
26. El material de osteosíntesis y dispositivos médico-quirúrgicos deben ser suministrados con el instrumental compatible necesario para su uso.
27. Cuando se requieren prótesis el soporte técnico deberá adjuntar los adhesivos de las referencias utilizadas a los formatos de las hojas de gasto.
28. El contratista deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento relacionando su composición en la remisión.
29. Garantizar que los insumos utilizados sean ingresados al sistema de información por el Área de Almacén de la Subred.
30. Los elementos que se despachen a la E.S.E deberán encontrarse asegurados directamente por el contratista. En caso de cualquier siniestro el contratista deberá reemplazar la mercancía dentro de las 12 horas siguientes al suceso ocurrido.
31. Los elementos entregados en la E.S.E, deberán corresponder en marca y precio con lo ofertados y aprobados en el contrato.

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020**

32. La entrega de los materiales se hará a los colaboradores del servicio de la central de esterilización dejando constancia escrita y firmada por las partes.
33. El contratista deberá dar cumplimiento al despacho de los materiales, garantizando su disponibilidad en la subred 12 horas antes de la hora programada de la cirugía de manera que puedan ser oportunamente esterilizados y no se generen retrasos en la programación quirúrgica.
34. Todos los equipos ofertados se entregarán con la debida protección y se deben dejar en perfecto funcionamiento. Todos los equipos deben estar acompañados con sus respectivos manuales de operación (digital y físico).
35. El mantenimiento preventivo y correctivo, incluida mano de obra y repuestos de los equipos que se encuentren en consignación, apoyo tecnológico o comodato, estarán a cargo del contratista.
36. Si el equipo se encuentra en consignación, apoyo tecnológico o comodato, el contratista entregará al supervisor técnico con la firma del acta de inicio, el cronograma del mantenimiento preventivo, predictivo y tiempos de respuesta para correctivos, teléfonos fijos y móviles de los encargados del mantenimiento de los equipos y tener disponibilidad de asesoría técnica los fines de semana y festivos.
37. El personal que ingrese a las unidades quirúrgicas para soporte técnico de los elementos o equipos, deberá cumplir los procesos y procedimientos, en especial, con los protocolos y medidas de bioseguridad, establecido por la Subred.
38. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dádivas o sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros directa o indirectamente.
40. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de Acuerdo con la normatividad tanto interna como externa, para la ejecución de los contratos de esta naturaleza.
41. Requerimientos de apoyo tecnológico:

Operativo: El oferente proveerá soporte técnico especializado con personal familiarizado con el instrumental utilizado en las intervenciones. Este personal apoyará el diligenciamiento de la hoja de gastos con el detalle de los insumos utilizados en el, responsabilizándose solidariamente por el contenido de este documento, el cual avalará con su nombre completo y firma autógrafa en los espacios dispuestos para tal fin. La hoja de gastos constituye el soporte para que el proveedor elabore su factura, por lo que siempre habrá coincidencia exacta en la relación de insumos registrados en estos dos documentos.

Instrumental: El oferente dispondrá de los materiales y demás el instrumental compatible y de buena calidad que se requiera para la fijación del material de osteosíntesis, de modo que se garantice el cumplimiento de la intervención quirúrgica
El oferente garantiza el mantenimiento de inventarios de insumos en cada sede según solicitud del supervisor técnico

1. Registro de importación en los casos que aplique
2. Hoja de vida equipo con historial de mantenimiento
3. Garantía del equipo
4. Cronograma de mantenimiento
5. Guía de manejo rápido
6. Manual de usuario en español
7. Certificado de calibración
8. Para los equipos de imágenes diagnosticas se requiere presentar el estudio radio físico y control de calidad. (RESOLUCION 482 DE 2018)

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020****8.1.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
CENTRO ORIENTE E.S.E.**

- 1 Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, conforme a los términos de la propuesta ofrecida y aceptada por SUBRED, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realice el supervisor, quien impartirá las instrucciones requeridas para la correcta ejecución del presente contrato.
- 2 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso al Oficina Asesora Jurídica de SUBRED.
- 3 Adelantar la revisión correspondiente a través del supervisor, a la solicitud de los servicios prestados para verificar que cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas ofrecidas.
- 4 Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
- 5 Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.

8.2. MANEJO DE RESIDUOS Y DOCUMENTOS AMBIENTALES

Todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1164 de 2002 y demás normas que la modifiquen y/o aclaren, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera.

Se requiere el manejo de residuos estipulado por la entidad y se aclare si los dispositivos son manejados por el proponente antes de realizar la disposición final deben tener un proceso de desnaturalización o inactivación especial.

Contar con Certificado de emisión de gases vigente de las fuentes móviles otorgado por la autoridad legal competente.

En razón a que deben conocer el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, será deber del contratista generar espacios para garantizar las capacitaciones con la finalidad que conozcan, multipliquen y apoyen lo aprendido sobre el manejo de los residuos sólidos y la cultura de reciclaje al interior de las instalaciones del hospital.

Garantizar la adecuada disposición de residuos provenientes del servicio objeto de la INVITACIÓN A COTIZAR.

8.3. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que

PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020

ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la Empresa Social del Estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa Social del Estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

En todo caso, si vencidos los términos establecidos, no se ha realizado la liquidación del mismo, la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento de mutuo acuerdo o de forma unilateral por parte de la ESE.

8.5. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, la E.S.E., podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.1% diario del valor total del contrato, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total de este. Cuando persista el incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria.

8.6. CLAUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la E.S.E., de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la E.S.E., sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

8.7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la SUBRED por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a la SUBRED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas por la Ley para mantener indemne a las SUBRED.

EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad de la SUBRED, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de las SUBRED.

8.8. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de

PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2020

bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con la normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de vigilancia epidemiológica, COPASST, emergencias y desastres y gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.

8.9. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

(ORIGINAL FIRMADO)

MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS
Gerente

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE

Elaboró: Jeyson Ferney uyaban Vanegas – Profesional Apoyo a la gestión de Insumos y abastecimiento
Edna Karolina Cuellar Pérez - Instrumentadora quirúrgica
Revisó: Harrison Amézquita G. – Abogado Contratista – Dirección de Contratación
Aprobó: Blanca Flórez Rodríguez – Directora de Contratación
Ana Catalina Castro Lozano - Subgerente Corporativa